



*Caja de Previsión y Seguridad Social
de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba*

27 de Abril 842 - Tel.: (0351) 4230618 - 4235900 - 4227279 - 4232750 - 4255178 - FAX: (0351) 4230618
X5000AER - Córdoba - e-mail: informacion@caja-abogados.com.ar / www.caja-abogados.org.ar

RESOLUCION N° 49476 - -5

Córdoba, 3 ABR 2019.

Y VISTO: La próxima finalización del mandato de los vocales que se desempeñan en el Consejo de Administración con fecha 28 de septiembre de 2019, que conlleva la necesidad de convocar a elecciones (art. 3, 4 y 5 Ley 6468, T.O. Ley 8404).-

Y CONSIDERANDO: 1°) Que de acuerdo a los arts. 3 y 4, los afiliados en actividad deberán elegir cuatro Vocales Titulares y cuatro Vocales Suplentes.- 2°) Que los afiliados jubilados elegirán, además de Vocal Titular y Suplente para el Consejo de Administración, dos representantes para la Asamblea (art. 13 norma citada).- Por ello, lo dispuesto en los arts. 3, 4, 5, 6, 13, 18, 19 y en virtud de las facultades establecidas en el art. 10 incs. "A" y "LL" de la Ley 6468, T.O. Ley 8404,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA,

RESUELVE:

I. Convocar a elecciones para el día 6 de septiembre de dos mil diecinueve (06/09/2019) desde las ocho (8) hasta las dieciocho (18) horas para la elección de los Vocales Titulares y



Suplentes que integrarán el Consejo de Administración de la Institución y representantes Titulares y Suplentes de los afiliados jubilados ante la Asamblea, en ambos casos, por un período de Tres (3) Años.-

II. Convocar a los afiliados en actividad para elegir Cuatro (4) Vocales Titulares y Cuatro (4) Vocales Suplentes para integrar el Consejo de Administración por el período veintinueve de septiembre de dos mil diecinueve (29/09/2019) al veintiocho de septiembre de dos mil veintidós (28/09/2022).-

III. Convocar a los afiliados jubilados para elegir Un (1) Vocal Titular y Un (1) Vocal Suplente para integrar el Consejo de Administración y Dos (2) Representantes titulares y Dos (2) suplentes, para integrar la Asamblea. En ambos casos por el período: veintinueve de septiembre de dos mil diecinueve (29/09/2019) al veintiocho de septiembre de dos mil veintidós (28/09/2022).-

IV. Los padrones de electores de afiliados se formarán con los abogados en actividad y con los jubilados, siempre y cuando los primeros cumplieren lo establecido en el punto "V" de la presente. Igual condición deberán reunir los candidatos por los activos en relación a las obligaciones previsionales además,



*Caja de Previsión y Seguridad Social
de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba*

27 de Abril 842 - Tel.: (0351) 4230618 - 4235900 - 4227279 - 4232750 - 4255178 - FAX: (0351) 4230618
X5000AER - Córdoba - e-mail: informacion@caja-abogados.com.ar / www.caja-abogados.org.ar

tanto éstos como los jubilados, deberán cumplir los requisitos previstos en el art. 6° de la Ley de esta Caja.-

V. Se considera que se encuentran en las condiciones del punto IV quienes, al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho (31/12/2018) no fueren deudores de aportes mensuales y hubieran completado el mínimo anual correspondiente al año 2017. Asimismo podrán elegir y ser elegidos quienes hubieren suscripto planes de pago hasta el 30 de abril de 2019 y que hubieren cumplimentado a esa fecha las obligaciones emergentes de los mismos. Las obligaciones enunciadas en este apartado, podrán ser canceladas de contado hasta el 20 de mayo de dos mil diecinueve (20/05/2019) y en ese caso quedarán habilitados.-

VI. El padrón provisorio, confeccionado según las condiciones y requisitos antes mencionados, se exhibirá en esta Institución y Colegios de Abogados a partir del día seis de junio de dos mil diecinueve (6/6/2019). Los afiliados tendrán un plazo de quince (15) días para efectuar las reclamaciones que estimen pertinentes. El padrón definitivo se confeccionará con las correcciones que se hubieren efectuado al padrón provisorio y será exhibido en los mismos organismos a partir del cinco de julio de dos mil diecinueve (5/7/2019).-



VII. El Consejo de Administración designará a los señores miembros de la Junta Electoral, la que se constituirá dentro de los diez (10) días de notificados los respectivos nombramientos.-

VIII. La Junta Electoral tiene los siguientes deberes y atribuciones: 1) resolver las tachas e impugnaciones de electores y candidatos; 2) oficializar las candidaturas; 3) organizar el comicio, designar autoridades de mesa y registrar fiscales que propongan las listas de candidatos; 4) proclamar a los candidatos electos y 5) resolver toda otra cuestión atinente a la elección.-

IX. Para solicitar la oficialización de las listas de candidatos se deberán reunir los siguientes requisitos: 1) La de los abogados en actividad se presentarán con el aval de un número no inferior a cien (100) electores; 2) La de los abogados jubilados se presentarán con un número de avales no inferior a cuarenta (40) afiliados jubilados, en ambos casos, excluidos los candidatos; 3) Efectuar dicha presentación desde la constitución de la Junta Electoral y hasta la hora trece (13) del día 19 de julio de dos mil diecinueve (19/07/2019); 4) Incluir en la lista la totalidad de los cargos y candidatos a elegir; 5) Cumplir con



*Caja de Previsión y Seguridad Social
de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba*

27 de Abril 842 - Tel.: (0351) 4230618 - 4235900 - 4227279 - 4232750 - 4255178 - FAX: (0351) 4230618
X5000AER - Córdoba - e-mail: informacion@caja-abogados.com.ar / www.caja-abogados.org.ar



las exigencias de la Ley 8901 (participación equivalente de géneros).-

X. Los abogados activos del interior de la provincia votarán en la sede del Colegio al que pertenezcan y los abogados jubilados en el Colegio cuya jurisdicción corresponda conforme a su domicilio; excepto los afiliados de la Primera Circunscripción Judicial que votarán en la sede de la Institución, calle 27 de Abril 842 de la ciudad de Córdoba, tanto activos como pasivos. Cada elector votará por lista completa.-

XI. Son de aplicación supletoria las disposiciones de las leyes: Código Electoral de la Provincia de Córdoba (ley n° 9571), Código Electoral Nacional (ley nacional n° 19.945) y sus modificatorias, en este orden, y las leyes provinciales n° 8901 y 8787.-

XII. La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial y se comunicará a los Colegios de Abogados de la Provincia de Córdoba y Delegados ante la Asamblea.-

XIII. Previa protocolización, dése la más amplia difusión.-

N.R.

MELISA V. MARÍN
VOCAL TITULAR

JOSÉ EVARISTO MONTERO
VICEPRESIDENTE

MARGARITA G. BRUNELLO DE ALDAY
VOCAL TITULAR

Mirra N. Tejerina
Vocal Suplente

JENIFER PAULÍ
PRESIDENTE

BEATRIZ MAIDANA
SECRETARIA GENERAL

04 ABR 2019

COPIA

